

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 0494

(-7 MAY 2025

*Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el
Decreto 0069 del 24 de enero de 2025*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas
por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el artículo 77 del Estatuto Orgánico dispone que cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas;

Que de conformidad con la certificación expedida el 30 de diciembre de 2024, por la Secretaria Técnica Consejo de Ministros, este último, en sesión del día 29 de diciembre de 2024, emitió concepto respecto del aplazamiento de apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, por la suma de DOCE BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000.000.000), de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 0069 de 2025 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, por la suma de DOCE BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000.000.000);

Que el artículo 4 del Decreto 0069 del 24 de enero de 2025 establece que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS podrá autorizar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en su sesión del 31 de marzo de 2025, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, autorizó la sustitución de algunas partidas incluidas en el Decreto 0069 de 2025 por la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.450.000.000.000).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Desaplastar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.450.000.000.000), según el siguiente detalle:

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUBORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
						SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO			
						TOTAL	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
						A. FUNCIONAMIENTO	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
						UNIDAD: 360101			
						GESTION GENERAL	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
03	04	03				PRESTACIONES SOCIALES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
03	04	03	004			FINANCIACIÓN PENSIONES RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA COLPENSIONES LEY 1151 DE 2007 (DE PENSIONES)	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
						TOTAL DESAPLAZAMIENTO	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000

ARTÍCULO 2o. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.450.000.000.000), según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUBORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
						SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
						TOTAL	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
						C. INVERSIÓN	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
						UNIDAD: 220101			
						GESTION GENERAL	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025"

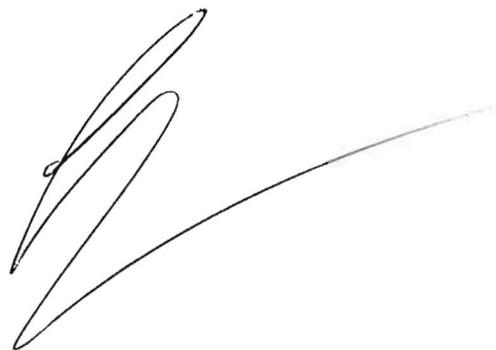
APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUBORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202						CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
2202	0700					INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.450.000.000.000		1.450.000.000.000
2202	0700	47				APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	470.914.395.976		470.914.395.976
2202	0700	47	20203K20			2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K20. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - SUBSIDIOS Y ALIVIOS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	470.914.395.976		470.914.395.976
					10	RECURSOS CORRIENTES	470.914.395.976		470.914.395.976
2202	0700	57				IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	979.085.604.024		979.085.604.024
2202	0700	57	20203K30			2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	979.085.604.024		979.085.604.024
					10	RECURSOS CORRIENTES	979.085.604.024		979.085.604.024
TOTAL APLAZAMIENTO							1.450.000.000.000		1.450.000.000.000

ARTICULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación y modifica lo pertinente del Decreto 0069 del 24 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

- 7 MAY 2025



MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GERMÁN ÁVILA PLAZAS